



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Informe

Número: IF-2017-28116465-APN-MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2017

Referencia: EX-2017-24085947-APN-DDMIP#MJ Convenio Marco
de Colaboración entre este Ministerio y el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de
Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA)

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL FORO FEDERAL DE CONSEJOS DE LA
MAGISTRATURA Y JURADOS DE ENJUICIAMIENTO**

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio en calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular doctor Germán Carlos GARAVANO y el FORO FEDERAL DE CONSEJOS DE LA MAGISTRATURA Y JURADOS DE ENJUICIAMIENTO, en adelante "FOFECMA", con domicilio en Bolívar 177, 7º piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Silvia BIANCO; en forma conjunta denominadas las "PARTES", y teniendo en cuenta:

Que la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificaciones, establece en su artículo 4º las funciones de los Ministros, entre ellas, la de intervenir en la determinación de los objetivos políticos, en la determinación de las políticas y estrategias nacionales y en la asignación de prioridades, la aprobación de planes, programas y proyectos conforme lo determine el Sistema Nacional de Planeamiento.

Que a su vez es materia central de su competencia cumplir y hacer cumplir la CONSTITUCIÓN NACIONAL y la legislación vigente.

Que en este sentido, uno de los ejes del Gobierno Nacional es consolidar el estado de derecho y hacer operativos los principios constitucionales para que el sistema de justicia de respuesta a las crecientes demandas de la población, en concordancia con el propósito de "afianzar la justicia" enunciado en el Preámbulo de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que por Resolución M.J. y D.H. N° 151 del 30 de marzo de 2016, el "MINISTERIO" ha creado el "PROGRAMA JUSTICIA 2020", a partir de la necesidad de efectuar reformas que permitan tener una justicia más cercana a la comunidad, independiente, con un funcionamiento moderno, transparente y accesible, que rinda cuentas de su desempeño y que resuelva los conflictos en forma rápida y eficaz.

CONVE-2017-28150225-APN-DDMIP#MJ

Que es voluntad del "MINISTERIO" promover, apoyar, acompañar y fortalecer los procesos y proyectos de reforma judicial en toda la REPÚBLICA ARGENTINA orientados en los principios que inspiran el "PROGRAMA JUSTICIA 2020", a partir de lo cual, a través de la RESOL-2016-546-E-APN-MJ, se creó el "PROGRAMA DE APOYO A LAS JUSTICIAS PROVINCIALES Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", con el objeto de coadyuvar en dichos procesos a través del asesoramiento, la capacitación y la asistencia técnica, financiera e institucional del "MINISTERIO" y con la finalidad de cooperar, profundizar, difundir y federalizar las políticas públicas del ESTADO NACIONAL.

Que a su vez, el "FOFECMA" es una asociación civil de raigambre federal, en la que se encuentran representados todos los Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento Argentinos.

Que el "FOFECMA" tiene entre sus objetivos afianzar los principios de independencia, pluralismo, transparencia, imparcialidad y previsibilidad de los procesos de selección; preservar y consolidar la plena independencia de los respectivos Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento y proponer políticas y líneas de acción comunes en el área de actuación de dichos Organismos.

Que a esos fines el "FOFECMA" se propone implementar iniciativas relacionadas con sus objetivos y que habrán de redundar en servicios de justicia para la ciudadanía que recogen los principios de modernidad, transparencia y cercanía con la comunidad que son ejes del "PROGRAMA JUSTICIA 2020"

Que las "PARTES" consideran importante cooperar para lograr resultados de una justicia más cercana a la comunidad, que resuelva los conflictos que se sometan a su entender con eficacia y rapidez, y tienen el compromiso de adoptar las mejores prácticas en lo que se refiere a modelos y procedimientos para asegurar la calidad, la mejora continua de los sistemas judiciales provinciales y la incorporación de tecnologías para garantizar un servicio de justicia cercano, moderno e independiente.

Que por ende resulta de interés común de las "PARTES" generar marcos de colaboración mutua a los fines de optimizar el desarrollo de las funciones asignadas a cada una de ellas.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las "PARTES" tendientes a optimizar la gestión y administración de los Consejos de la Magistratura y los Jurados de Enjuiciamiento de las Provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con el objeto de mejorar el servicio de justicia en toda la REPÚBLICA ARGENTINA.

SEGUNDA: Las "PARTES" promoverán, entre otros, proyectos de modernización de los Consejos y Jurados mediante la aplicación de nuevas tecnologías de la información para aumentar la transparencia de la gestión de los procesos clave; dar impulso a la integridad judicial mediante, por ejemplo, la implementación de políticas de transparencia, mecanismos de declaraciones juradas y promoción del acceso a la información; impulso a la transparencia en los procesos de selección y remoción de magistrados mediante la videograbación de las audiencias correspondientes; y diseño e implementación de capacitaciones específicas sobre aspectos relacionados con la optimización de la labor de los magistrados.

TERCERA: A efectos de brindar apoyo a las iniciativas mencionadas en las Cláusulas precedentes, el "MINISTERIO", en el marco del Sistema de Cooperación Técnica y Financiera vertebrado por las Leyes Nros. 23.283 y 23.412, se compromete a aportar a "FOFECMA" hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) con carácter de aportes no reintegrables.

El aporte comprometido estará sujeto a la efectiva disponibilidad de los fondos correspondientes.

CUARTA: Los proyectos específicos que se financien serán materia de instrumentación mediante Actas Complementarias al presente Convenio. En dichas Actas se establecerán, entre otros aspectos, las modalidades aplicables a los desembolsos y las rendiciones de los fondos que correspondan.

QUINTA: El "FOFECMA" se compromete a destinar los fondos que reciba oportunamente, únicamente a la ejecución de los proyectos que se impulsen en el marco del presente Convenio y se hace exclusivamente responsable de la ejecución y el control de dichos proyectos.

Los proyectos deberán seleccionarse según criterios federales y deberán estar adecuadamente documentados y fundados.

En ningún caso podrán financiarse gastos de pasajes y/o viáticos de magistrados, funcionarios o agentes pertenecientes a "FOFECMA" o a integrantes de los Consejos o Jurados que resulten beneficiarios de los proyectos seleccionados.

SEXTA: El "FOFECMA" ejecutará los proyectos cumplimentando la normativa aplicable y dará intervención a todos los órganos técnicos y de control que correspondan.

SÉPTIMA: A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

OCTAVA: El presente Convenio Marco comenzará a regir a partir del día de su suscripción y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las "PARTES" comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, su voluntad de rescindirlo.

El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

Previa lectura y ratificación de cada una de las "PARTES", se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 13 días del mes de noviembre de 2017.

Digitally signed by GARAVANO Germán Carlos
Date: 2017.11.13 18:30:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Garavano Germán Carlos
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI7
30715117584
Date: 2017.11.13 18:30:38 -0300

CONVE-2017-28150225-APN-DDMIP#MJ



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL FORO FEDERAL DE CONSEJOS DE
LA MAGISTRATURA Y JURADOS DE ENJUICIAMIENTO**

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio en calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular doctor Germán Carlos GARAVANO y el FORO FEDERAL DE CONSEJOS DE LA MAGISTRATURA Y JURADOS DE ENJUICIAMIENTO, en adelante "FOFECMA", con domicilio en Bolívar 177, 7° piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Silvia BIANCO; en forma conjunta denominadas las "PARTES", y teniendo en cuenta:

Que la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificaciones, establece en su artículo 4° las funciones de los Ministros, entre ellas, la de intervenir en la determinación de los objetivos políticos, en la determinación de las políticas y estrategias nacionales y en la asignación de prioridades, la aprobación de planes, programas y proyectos conforme lo determine el Sistema Nacional de Planeamiento.

Que a su vez es materia central de su competencia cumplir y hacer cumplir la CONSTITUCIÓN NACIONAL y la legislación vigente.

Que en este sentido, uno de los ejes del Gobierno Nacional es consolidar el estado de derecho y hacer operativos los principios constitucionales para que el sistema de justicia de respuesta a las crecientes demandas de la población, en concordancia con el propósito de "afianzar la justicia" enunciado en el Preámbulo de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

CONVE-2017-28150225-APN-DDMIP#MJ



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Que por Resolución M.J. y D.H. N° 151 del 30 de marzo de 2016, el "MINISTERIO" ha creado el "PROGRAMA JUSTICIA 2020", a partir de la necesidad de efectuar reformas que permitan tener una justicia más cercana a la comunidad, independiente, con un funcionamiento moderno, transparente y accesible, que rinda cuentas de su desempeño y que resuelva los conflictos en forma rápida y eficaz.

Que es voluntad del "MINISTERIO" promover, apoyar, acompañar y fortalecer los procesos y proyectos de reforma judicial en toda la REPÚBLICA ARGENTINA orientados en los principios que inspiran el "PROGRAMA JUSTICIA 2020", a partir de lo cual, a través de la RESOL-2016-546-E-APN-MJ, se creó el "PROGRAMA DE APOYO A LAS JUSTICIAS PROVINCIALES Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", con el objeto de coadyuvar en dichos procesos a través del asesoramiento, la capacitación y la asistencia técnica, financiera e institucional del "MINISTERIO" y con la finalidad de cooperar, profundizar, difundir y federalizar las políticas públicas del ESTADO NACIONAL.

Que a su vez, el "FOFECMA" es una asociación civil de raigambre federal, en la que se encuentran representados todos los Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento Argentinos.

Que el "FOFECMA" tiene entre sus objetivos afianzar los principios de independencia, pluralismo, transparencia, imparcialidad y previsibilidad de los procesos de selección; preservar y consolidar la plena independencia de los respectivos Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento y proponer políticas y líneas de acción comunes en el área de actuación de dichos Organismos.

Que a esos fines el "FOFECMA" se propone implementar iniciativas relacionadas con sus objetivos y que habrán de redundar en servicios de justicia para la ciudadanía que



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

recogen los principios de modernidad, transparencia y cercanía con la comunidad que son ejes del "PROGRAMA JUSTICIA 2020".

Que las "PARTES" consideran importante cooperar para lograr resultados de una justicia más cercana a la comunidad, que resuelva los conflictos que se sometan a su entender con eficacia y rapidez, y tienen el compromiso de adoptar las mejores prácticas en lo que se refiere a modelos y procedimientos para asegurar la calidad, la mejora continua de los sistemas judiciales provinciales y la incorporación de tecnologías para garantizar un servicio de justicia cercano, moderno e independiente.

Que por ende resulta de interés común de las "PARTES" generar marcos de colaboración mutua a los fines de optimizar el desarrollo de las funciones asignadas a cada una de ellas.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las "PARTES" tendientes a optimizar la gestión y administración de los Consejos de la Magistratura y los Jurados de Enjuiciamiento de las Provincias y de la CIUDADA AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con el objeto de mejorar el servicio de justicia en toda la RÉPUBLICA ARGENTINA.

SEGUNDA: Las "PARTES" promoverán, entre otros, proyectos de modernización de los Consejos y Jurados mediante la aplicación de nuevas tecnologías de la información para aumentar la transparencia de la gestión de los procesos clave; dar impulso a la integridad judicial mediante, por ejemplo, la implementación de políticas de transparencia, mecanismos de declaraciones juradas y promoción del acceso a la información; impulso a la transparencia en los procesos de selección y remoción de magistrados mediante la



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

videograbación de las audiencias correspondientes; y diseño e implementación de capacitaciones específicas sobre aspectos relacionados con la optimización de la labor de los magistrados.

TERCERA: A efectos de brindar apoyo a las iniciativas mencionadas en las Cláusulas precedentes, el "MINISTERIO", en el marco del Sistema de Cooperación Técnica y Financiera vertebrado por las Leyes Nros. 23.283 y 23.412, se compromete a aportar a "FOFECMA" hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) con carácter de aportes no reintegrables.

El aporte comprometido estará sujeto a la efectiva disponibilidad de los fondos correspondientes.

CUARTA: Los proyectos específicos que se financien serán materia de instrumentación mediante Actas Complementarias al presente Convenio. En dichas Actas se establecerán, entre otros aspectos, las modalidades aplicables a los desembolsos y las rendiciones de los fondos que correspondan.

QUINTA: El "FOFECMA" se compromete a destinar los fondos que reciba oportunamente, únicamente a la ejecución de los proyectos que se impulsen en el marco del presente Convenio y se hace exclusivamente responsable de la ejecución y el control de dichos proyectos.

Los proyectos deberán seleccionarse según criterios federales y deberán estar adecuadamente documentados y fundados.

En ningún caso podrán financiarse gastos de pasajes y/o viáticos de magistrados, funcionarios o agentes pertenecientes a "FOFECMA" o a integrantes de los Consejos o Jurados que resulten beneficiarios de los proyectos seleccionados.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

SEXTA: El "FOFECMA" ejecutará los proyectos cumplimentando la normativa aplicable y dará intervención a todos los órganos técnicos y de control que correspondan.

SÉPTIMA: A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

OCTAVA: El presente Convenio Marco comenzará a regir a partir del día de su suscripción y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las "PARTES" comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, su voluntad de rescindirlo.

El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

Previa lectura y ratificación de cada una de las "PARTES", se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 13 días del mes de NOVIEMBRE de 2017.

Dra. SILVIA L. BIANCO
Consejera

Presidenta del Foro Federal de Consejos de la
Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento (FOFECMA)
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

CONVE-2017-28150225-APN-DDMIP#MJ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa**

Número: CONVE-2017-28150225-APN-DDMIP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2017

**Referencia: EX-2017-24085947-APN-DDMIP#MJ.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL FORO FEDER
AL DE CONSEJOS DE LA MAGISTRATURA Y JURADOS DE ENJUICIAMIENTO**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117584
Date: 2017.11.14 08:34:11 -03'00'

SILVIA MABEL PARENTI
Coordinadora
Dirección de Despacho, Mesa de Entradas e Información al Público
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117584
Date: 2017.11.14 08:34:12 -03'00'